

Para que en tiempo puedan Ejecutar dha Reolacion =
Acordó Seles Regata del Caudal del Puerto del Panades
Quatro mill fanq. de trigo, Con la Encubencion de
sus Cavaleros Patronos, Afianzando de Cuenta
y Riesgo del Depositario, Con obligacion de bolberlas
con un Alemun de faxes en Cada fanega, para el
Dia veinte y cinco de Julio de este presente año, y
este Decreto se Deduxca Copia, para que le sirva
a dho Depositario en sus Cuentas, Con la Justifica
cion Correspondiente.

D. Joseph de Castro
Valcarlos

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Louca, en
treinta dias del mes de Mayo de mill Setecientos
Quarenta y Quatro años, se Juntaron, a Consejo, los
Señores Louca, Justicia y Regimiento de Ella, para
tratar y Conferir, Conas tocantes al Servicio de su
Majestad, bien y utilidad de Sta. Republica, es a saver
el Señor Lic. D. Joseph Aguirre Valcarlos Abogado de
los Reales Consejos Consejo de guerra y Capitan de guerra de
esta Ciudad, de su Mag. y los Señores, D. Garçon

